

## REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

TRANSELCA, con el fin de garantizar que la Asamblea General de Accionistas logre sus objetivos, facilitar el debate y la toma de decisiones, en un marco de respeto y participación, establece el siguiente Reglamento Interno de Asamblea.

### ARTÍCULO 1º: DEFINICIONES

Para efecto de la Asamblea General de Accionistas de TRANSELCA, los siguientes términos se entenderán en el significado que a continuación se enuncia:

**Aceptar:** Un informe es igual a adoptarlo y/o aprobarlo; no debe confundirse con recibir un informe, que significa sólo permitir que éste sea presentado en la Asamblea.

**Acta:** Es la relación escrita de lo sucedido, tratado y acordado en una Asamblea.

**Asamblea General de Accionistas:** Este término se usa para designar una reunión deliberante y formal, sea ésta ordinaria o extraordinaria.

**Comisión de Aprobación del Acta:** Tiene como tarea, el estudio y aprobación del Acta.

**Debate:** Es la discusión por los asistentes a la Asamblea de cualquier cuestión, resolución, informe, propuesta, moción, etc.

**Enmienda:** Es el cambio, adición o reemplazo de una moción del proyecto, informe o reglamento.

**Interpelación:** Cuando alguien está en el uso de la palabra y otro participante solicita se le concedan unos segundos para complementar o dar explicación frente a lo que se está diciendo en el momento.

**Mayoría:** Es el número mayor de votos u opiniones de acuerdo en una votación.

**Mayoría Simple:** Es la que se mide con base en el número total de las acciones suscritas, que reúne más del 50% de ese total.

**Mayoría Especial o Calificada:** Es la conformada por las dos terceras partes de los votos de las acciones suscritas o, dos terceras partes de los accionistas

asistentes o representados, según lo dispongan la Ley y los Estatutos de TRANSELCA.

**Orden del Día:** Es la lista de asuntos o puntos por tratar en una Asamblea, bien sea fijado con anterioridad a la fecha de la Asamblea, o al inicio de ella.

**Votación:** Es el acto colectivo mediante el cual una Asamblea, expresa su voluntad.

**Votación Ordinaria o Abierta:** Es la que se realiza indicando el voto a viva voz.

## **ARTÍCULO 2º: PARTICIPANTES**

Podrá participar con derecho a voz y voto los accionistas principales o los delegados que actúen en sustitución de éstos, siempre y cuando sean socios hábiles y estén debidamente representados.

## **ARTÍCULO 3º: QUÓRUM**

El quórum deliberatorio se conformará con un número igual a la mitad mas uno de los socios asistentes o representados, hábiles, que representen por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas. El Secretario General de la Asamblea verificará el quórum.

El quórum decisorio lo constituye la mayoría de los votos presentes, a menos que la ley o los estatutos, requieran para determinados actos una mayoría especial.

## **ARTÍCULO 4º: MESA DIRECTIVA Y PRESIDENCIA**

El presidente elegido instalará la Asamblea General y luego someterá a consideración de la misma el nombramiento, dentro de los asistentes, de un Presidente y como Secretario actuará el Secretario General de TRANSELCA.

## **ARTÍCULO 5º: ELECCIONES**

La elección será de acuerdo con los estatutos y reglamento vigente y se entenderá realizada cuando el candidato obtenga el número de votos exigido en los Estatutos o en el Reglamento.

La elección de un cuerpo colegiado se realizará por cuociente electoral.

El Reglamento Interno de la Asamblea, es aprobado por la Asamblea General de Accionistas, conforme a los Estatutos Sociales. De acuerdo a lo consagrado en el literal b) del artículo 25 de los Estatutos Sociales de TRANSELCA denominado Atribuciones: Son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, a)...b) Darse su propio reglamento.

El Código de Buen Gobierno de TRANSELCA, fue aprobado por la Junta Directiva el 12 de Abril 12 de 2002 y sus modificaciones, siendo la última de las reformas la realizada el 19 de febrero de 2008.

**Fecha de publicación: Marzo 24 de 2010**